

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada alcaldesa-presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón y visto el nuevo pacto de gobierno, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. alcaldesa-presidenta de Manzanares El Real, ha dictado la resolución número 2024-2240, de fecha 12 de noviembre de 2024, que en su parte dispositiva dice así:

“Primero.—En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1.º Gestionar el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo, Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal, Hacienda, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local, Bienestar Social y Atención Vecinal y Movilidad.

2.º Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y Patrimonio, en el concejal D. David Julián Martínez-Algora Fernández.

3.º Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores, Educación, Participación y Transparencia, Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital, Deportes y Montaña en la concejala D.ª Lara Palomino Granados.

4.º Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Comunicación en el concejal D. Fernando Román Aguilera.

Las delegaciones especiales efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, según lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, quedando revocada cualquier resolución anterior que contravenga la presente, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares el Real.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los concejales designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Cuarto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde la firma de la resolución por la alcaldesa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

En Manzanares el Real, a 13 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/18.634/24)

